



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 01, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 419-62, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JULIO SEGUNDO ALLENDE POBLETE.

ALGARROBO, 08 ENE 2021

DECRETO: N° 0082
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 05 de enero del 2021, por don Julio Segundo Allende Poblete, para la realización de convenio de pago N° 01
9. Comprobante de pago N° 003904 de fecha 05.01.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo con don Julio Segundo Allende Poblete, cédula de identidad N° con domicilio quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 05/01/2021, la suma de \$ **180.437.- (ciento ochenta mil, cuatrocientos treinta y siete pesos)**, correspondiente a los años **2019 y 2020** pagando un abono del 20% \$ **36.087.- (treinta y seis mil, ochenta y siete pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas de \$ **12.029.- (doce mil, veintinueve pesos)**. Y la cuota **12** de \$ **12.031.- (doce mil, treinta y un pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretary Municipal
- Home Aseptic
- Archive-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

RECEPCION: 12 ENE 2021

FECHA SALIDA: 13 ENE 2021

OBSERVACION N°

